

REPUBLICA DE COLOMBIA



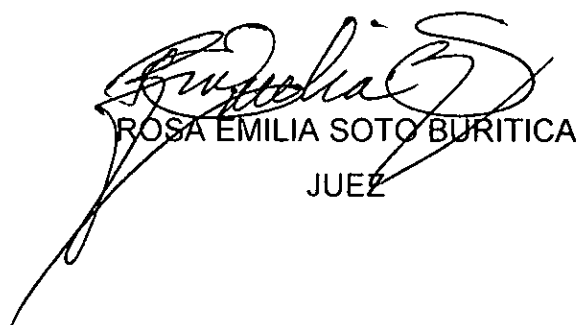
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, seis de marzo de dos mil veintitrés

2022-619

Como quiera que la demandada fue notificada mediante correo electrónico con resultado positivo, sin contestar ni proponer excepciones, se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P; fijándose para tal fin el 18 de Julio de 2023, a las 2pm.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ